



120570/07/23

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023

Folio: EM-023/177

Archivo: ASEA



Unidad De Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

Asunto: Se presenta el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento a la Implementación del Sistema de Administración
Autorización: ASEA-ENM18361A/BDA0522

Fernando Onofre Gómez, en mi carácter de representante legal de **Energía Mayakán S. De R.L. DE C.V.**, con RFC: **EMA970403DV9** y CURR: **ASEA-ENM-18361A** ("mi representada"), personalidad que tengo debidamente acreditada con documentales que obran en expediente de

Domicilio y Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

respeto comparezco y expongo :

Que, en cumplimiento a los Términos [Primero, Sexto y Décimo Primero*] del oficio ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022 de fecha el 28 de junio de 2022 y fecha de notificación del 29 de junio de 2022, donde la ASEA notifica a mi representada la Autorización del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente (SASISOPA) con el número **ASEA-ENM18361A/BDA0522**, ocurro ante esta H. Autoridad para presentar el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, con código de registro **SASISOPA/TRA/EMYK-01**, con número de revisión 6, fecha de elaboración el día 16 de julio de 2021 y con fecha de revisión el día 19 de julio de 2023, mismo que se adjunta en el anexo digital que acompaña el presente documento.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con los artículos 27 y 29 fracción I de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, solicito se sirva:

ENERGÍA MAYAKÁN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

www.engiemexico.com

ENGIE México





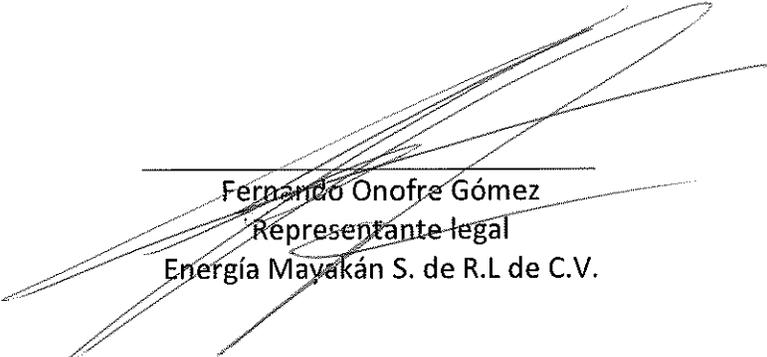
Primero. Tener por presentado en términos del presente escrito el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración de mi representada, como Anexo en forma digital.

Segundo. Tener por cumplidos los términos Primero, Sexto y Décimo Primero del oficio resolutivo No. ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022.

Tercero. Tener por señalado el domicilio para recibir notificaciones respecto a la implementación del Sistema de Administración del **Sistema de Transporte de Gas Natural de Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.** con número de permiso **G/020/TRA/97**.

Cuarto. Considerar el interés de mi representada para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad industrial y de protección al medio ambiente del sector hidrocarburos.

Atentamente:



Fernando Onofre Gómez
Representante legal
Energía Mayakán S. de R.L de C.V.



Segundo Informe Semestral de Implementación del Sistema de Administración de Energía Mayakan S. de R.L. de C.V.

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V. con CURR ASEA-ENM18361A y autorización del Sistema de Administración ASEA-ENM18361A/BDA0522, Título de Permiso G/020/TRA/98; en cumplimiento al oficio ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022, con fecha de notificación 29 de junio de 2022 se hace entrega del SEGUNDO Informe Semestral de cumplimiento a la implementación del Sistema de Administración, que comprende el periodo del 30 de diciembre 2022 al 29 de junio de 2023 mismo que se acompaña del Programa de Implementación SASISOPA/TRA/EMYK-01, revisión 6.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México



 Workplace
Wellness
Council-Mexico



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México





Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México





Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México





Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México





Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México





Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México





Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México





Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ENERGÍA MAYAKAN

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

    ENGIE México





Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (Registrado):	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LRA:	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPA/TRA/ENM/01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGURIDAD-PR-09-F001-E6.4
 Firmado: Claudia Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autori&acaron;

PERIODO DE REPORTE:
 30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DADOS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
I. POLÍTICA / ANEXO III	<p>1. Los Regulados deberán revisar los riesgos asociados en los diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.</p> <p>2. Implementar la política del Sistema del Registro de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p> <p>3. Asegurar que la política del Regulado se está disponible a las partes interesadas.</p> <p>4. El Regulado debe identificar los peligros, así como los riesgos asociados, mediante un análisis de riesgos relacionados con las actividades propias, programadas en los diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.</p> <p>5. El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos de diseño conceptual, registrar los peligros de diseño cuando se aplican las instalaciones, realizar cambios en la tecnología, procesos o bien poner a un dispositivo considerando por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades rutinarias, no rutinarias y áreas potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono. b) Situaciones que no están controladas y reportadas, tales como fenómenos naturales como actividades de otras personas que puedan afectar a la operación del Regulado. c) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, permisos y áreas geográficas afectadas por fenómenos naturales, accidentes, daños a la salud. <p>6. Las metodologías empleadas y aceptadas para el cumplimiento de los requisitos del Anexo III del Proyecto de que se trata.</p> <p>7. El Regulado debe incluir los resultados obtenidos de las actividades de monitoreo, inspección y mantenimiento, en los registros de emergencia del Proyecto.</p> <p>8. El Regulado debe establecer y documentar procedimientos y reportar a las autoridades competentes derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, preventivas para la reducción de los riesgos identificados.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa:	Engie Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LMI:	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPATRAENM01
Fecha de Revisión:	19.07.2023	Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	
Número de Revisión:	6	Programación de actividades	Avance de actividades programadas



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001-E6-4
 Firmado: Claudia Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizad

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
II. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ANEXO III	<p>1. El Reglamento debe documentar los impactos programados y planes que sean resultado de la obra y los riesgos y recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgo.</p> <p>2. El Reglamento debe identificar las oportunidades y reducir los riesgos identificados, con base en jerarquización de riesgos y control preventivo y predictivo, considerando los requisitos legales y el que el Reglamento haya sucurtido.</p> <p>3. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los riesgos, instalaciones, así como programas aprobados en la Asociación. Contra prima se otorgará o cualquier otra modificación que el resultado del Análisis de Riesgo en diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto. Reglamento deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.</p> <p>4. En operaciones continuas, el Reglamento debe actualizar la identificación de riesgos y los Análisis de Riesgo al menos cada 5 años y en caso de acción con modificaciones legales, regulatorias.</p> <p>5. El Reglamento deberá implementar y documentar identificación, evaluación y priorización de Aspectos Ambientales propios del Proyecto y determinar aquellos aspectos que tienen o que tienen impactos significativos sobre el medio ambiente y deben incorporarse al mismo, los siguientes:</p> <p>a) Los recursos hídricos disponibles para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.</p> <p>b) Los recursos atmosféricos y considerar los riesgos legales aplicables al Proyecto.</p> <p>c) Los recursos naturales, no renovables y situaciones potenciales de emergencias ambientales.</p> <p>d) Las situaciones que no estén controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, sitios o actividades de otras personas físicas o jurídicas ajenas a la organización del Regulado.</p> <p>e) Las actividades, productos y servicios asociados al Proyecto.</p> <p>6. Determinar e implementar los mecanismos preventivos, control y mitigación de los usos ambientales que puedan tener los usos ambientales sobre el medio ambiente.</p> <p>7. En caso de modificaciones a las condiciones programadas o cualquier actividad que al resultado de la identificación y priorización de aspectos ambientales, en cualquier de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar evaluación de los Aspectos Ambientales.</p> <p>8. El Reglamento debe implementar el mecanismo de identificación, control y mitigación del cumplimiento según vigente y otros casos aplicables, considerando del forma enunciativa no limitativa:</p> <p>a) Los requisitos legales, reglamentarios, normativos, administrativos, en materia de Seguridad Industrial (Seguridad Operativa) y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e otros elementos asociados a las actividades reguladas.</p> <p>b) Los permisos, autorizaciones, licencias y o similares que correspondan a las actividades reguladas.</p> <p>c) Otros requisitos que sean aplicables a nivel societario, corporativo, de asociaciones, clientes, e otros.</p>
III. REQUISITOS LEGALES / ANEXO III	<p>1. El Reglamento debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones programadas, en cualquier de las Etapas de Desarrollo del Proyecto.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa:	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LMI:	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-Jul-21	Código de programa:	SASISOPA/TRA/ENM/01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001-E-4

Armando Osorio Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autoridad

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DADOS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES / ANEXO III	<p>1. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables, así como la metodología empleada para la evaluación.</p> <p>2. Los objetivos deben ser medibles, abarcar todo el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.</p> <p>3. El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, tiempos, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación programadas dentro de los procesos del Proyecto.</p> <p>4. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y de competencia para la implementación, mejora y operación del Sistema de Administración de cumplimiento de requisitos y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al ambiente y de sus resultados en cada una de las unidades de trabajo y niveles jerárquicos organizacionales, incluyendo: canales de comunicación, proveedores y prestadores de servicios, quienes que no afecten ni perjudiquen a la población o las instalaciones o impacten el medio ambiente.</p> <p>2. Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los Sistemas de Administración de cumplimiento, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipo.</p> <p>3. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad, objetividad que se requieren para su operación.</p> <p>4. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, cumpla con su actividad respetando las reglas para la población, instalaciones e impacto al medio ambiente, así como los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando en los códigos de comportamiento del Regulado.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre de la Empresa:	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de contrato LRA:	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Actividad (CURPA):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPALTRM0041
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Representante Legal del Regulado Autorisado

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DATOS LAJOSORA	ACTIVIDAD REQUERIDA
----------------------	---------------------

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

5. Empañar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgo para la población o sus instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sea tiempo del riesgo mencionado, estén en condiciones óptimas, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fueren necesarios.

1. El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de las actividades implique riesgo para la población o la instalación, o impactos al medio ambiente, en cumplimiento de las Etapas de Desarrollo del Proyecto con base en el evento y los requisitos de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarios.

2. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas mencionadas con la Seguridad Industrial Operativa la prestación al medio ambiente, incluyendo contratos, subcontratos, prestadores de servicios y proveedores:

- 1) Responsabilidad del Sistema de Administración
- 2) Responsabilidad de la evaluación de los riesgos
- 3) Responsabilidad de la administración de la seguridad de los procesos.
- 4) Responsabilidad de la evaluación de los Aspectos Ambientales
- 5) Responsabilidad de la asignación de recursos
- 6) Responsabilidad del logro de los objetivos.
- 7) Responsabilidad del cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales
- 8) Responsabilidad por la atención de emergencias
- 9) Responsabilidad de la realización de las auditorías internas y externas
- 10) Responsabilidad de la investigación de incidentes accidentales
- 11) Responsabilidad de las tareas críticas de operación continuada, inspección y Seguridad Industrial Seguridad Operativa

VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO / ANEXO III

1. Contar con documental que evidencie la necesidad de capacitación, entrenamiento y/o actualización propia del país, que considere entre otros:

- a) Las prácticas y reglas de los estándares, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos.
- b) Las leyes aplicables.
- c) Las funciones y responsabilidades.
- d) Los resultados de las investigaciones de incidentes accidentales.
- e) Las especificaciones técnicas y el manejo del sitio (Sector y actividad)

4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y/o actualización para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios. Los programas deberán incluir, al menos:

- a) Capacitación técnica para el personal de nueva ingreso.
- b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos.
- c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, tecnologías de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.

5. Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y/o actualización.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (Registrada):	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LMI:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPA/TRA/ENM/01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001-E6.4

Representante Legal del Regulado Autorizado

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO OTRAS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>1. Desarrollar e implementar documentado y determinar la competencia del personal de su empresa respecto a los requisitos de cumplimiento personal programado, controladas y subcontratadas.</p> <p>2. El Regulado debe comunicar y difundir en sus instalaciones Seguridad Industrial, Seguridad Operativa protección al medio ambiente, consideraciones diferentes riesgos y funciones de la organización controladas, subcontratadas, prestadoras de servicios y proveedores los resultados de la operación al Sistema de Administración.</p> <p>3. Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. b) Los lineamientos, responsabilidades, acciones, funciones de cuenta a todo el personal de organización, de controladas, subcontratadas, prestadoras y proveedores de servicios. c) Los riesgos propios del Proyecto. d) Los Aspectos Ambientales significativos. e) Los requisitos legales, reglamentos y otros normativos aplicables al Proyecto. f) El cumplimiento de objetivos y metas. g) Los resultados de las auditorías internas y externas. h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que se deben tomar.</p>
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA / ANEXO III	
	<p>3. El Regulado debe fomentar la participación personal de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y niveles participando controladas, subcontratadas, proveedoras y prestadoras de servicios.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (titularidad)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de contrato LME	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (URR)	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPA/TRA/ENM/01
Fecha de Revisión	19.07.2023		
Número de Revisión	6		

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001-E6-4
 Representante Legal del Regulado Autorizado

PERIODO DE REPORTE:
 30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DADOS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS / ANEXO II	<p>4. Promover la participación y consulta del personal contratista, subcontratista, prestadores de servicios y proveedores</p> <p>4.1 En el reporte afectivo de los actos y condiciones de trabajo</p> <p>4.2 En la identificación y evaluación de riesgos respecto a accidentes</p> <p>4.3 En la investigación de incidentes y accidentes</p> <p>4.4 En la toma de decisiones de seguridad</p> <p>4.5 En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP)</p> <p>4.6 En otras actividades y decisiones.</p> <p>5. El Regulado debe dar atención, oportuna, seguimiento a inquietudes, necesidades e información, quepa y sugerencias, tanto dentro como exterior, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.</p> <p>6. El Regulado debe gestionar los documentos el Sistema de Administración con el propósito de controlar y protegerlos adecuadamente, desde su emisión hasta la distribución, incluyendo el control de cambios y preservación del uso, si es apropiado. Asimismo, debe considerarse los registros como documentos.</p> <p>7. El Regulado deberá mantener en México los registros contables y otros documentos relacionados con la operación de los Sistemas de Administración</p> <p>8. El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y listado de procedimientos a ser desarrollados para ejecución de las actividades propias del Proyecto.</p>
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, proceso sistemas de seguridad y todo aquello relativo a Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares, planes, regulaciones, recomendaciones y guías aplicables y nivel internacional. La empresa, puede incluir regulaciones o buenas prácticas de mejores prácticas y aplicables, provenientes de otros países, instituciones, asociaciones e empresas.</p> <p>2. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, proceso sistemas de seguridad y todo aquello relativo a Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares, planes, regulaciones, recomendaciones y guías aplicables y nivel internacional. La empresa, puede incluir regulaciones o buenas prácticas de mejores prácticas y aplicables, provenientes de otros países, instituciones, asociaciones e empresas.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre de la Empresa (Registrada)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LRA	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (CURR)	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-Jul-21	Código de programa:	SASISOPALTRM004.01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUIMIENTO DE ODS 4.01 E.4
 Firmado:
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autoridad

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO OASIS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>1. El Regulado debe registrar, conservar y mantener actualizado un inventario de información tecnológica y la seguridad relativa al Proyecto, generada durante el desarrollo del mismo, así como la información de Seguridad Industrial, Seg. Operativa y de protección al medio ambiente, materiales, patentes manejadas en el Proyecto, Equipo de Operación, Instrumentación, producción, subproductos, residuos, así como en la operación, mantenimiento y la inspección, Calentadores e Instrumentación de proceso y los flujos de información como son de manera asociativa, los diagramas de flujo de proceso, datos de tubería e instrumentación, química del proceso, sistemas preventivos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balancé de masa y energía.</p> <p>2. La información relacionada con el equipo con de manera asociativa, más los diagramas de conexión, diagramas de tubería e instrumentación, variables del proceso y sus límites seguros de operación, de diseño del sistema control.</p> <p>3. El Regulado debe conservar y mantener actualizado Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente de la información, inventario de arranque inicial, operaciones normales, tiempos de arranque y no programados, arranque, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras de el Proyecto, así como de los documentos y archivos seguros de trabajo.</p> <p>4. Los controlantes, subcontratistas, prestador de servicios y proveedores que participen a sus actividades de alto riesgo, deben conocer y seguir los procedimientos del Regulado o terceros, así como los del mismo para practicarlos de manera, cuando la ejecución de sus actos impliquen un riesgo para la población residente o visitantes a través de barreras.</p> <p>5. El Regulado debe contar con un mecanismo de planeación y autorización de la ejecución de las de alto riesgo, que incluya el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seg. Operativa y protección al medio ambiente en los de construcción, montaje, operación, mantenimiento y desmantelamiento de tuberías, para actividades rutinarias y no rutinarias.</p> <p>6. El Regulado debe contar con un mecanismo para el análisis de seguridad de los trabajos, los cuales deben estar basados para el personal como son los controlantes, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores en la planeación, programación y ejecución de trabajos, utilizando un proceso homogéneo.</p> <p>7. El Regulado debe administrar, asegurar, conservar, controlar, mantener o definir, actualizar, mantener, separar, del personal, materiales, equipo, productos, organización y de personal, todo controlante que considere el funcionamiento, cambios, los reportes de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente.</p> <p>8. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, modificaciones con reparaciones o modificaciones, considerando la verificación, cumplimiento de la especificación de día, actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento, emergencia, la capacitación necesaria del personal para de recomendaciones de análisis de riesgo, proceso, así como el cierre de la administración.</p> <p>9. Establecer en función de los riesgos de actividades de construcción, operación, mantenimiento o reparación, la periodicidad que se requiere revisar los documentos para su actualización y correspondencia, ejecución de los actividades, tecnología, en instrumentación, herramientas, riesgos y control.</p> <p>10. El Regulado debe revisar y promover el personal, incluyendo al de los centros administrativos, prestadores de servicios, proveedores reportar actos o condiciones inseguras, riesgos laborales o operaciones, cuando benigno o inofensivo en riesgo de tener incidentes o accidentes.</p> <p>11. El Regulado debe registrar, almacenar y documentar los actos y condiciones que se reportan, trabajo o operaciones o emergencias por riesgos de incidentes o accidentes.</p> <p>Requisitos de la Integridad Mexicana:</p> <p>1. El Regulado debe mantener la integridad de los datos y el aseguramiento de la calidad de los datos y el aseguramiento de la calidad de los procesos, instalación o nuevas instalaciones y partes de repuesto, en cualquier etapa de desarrollo del Proyecto y sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, mantenimiento e instalación.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAI y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (titularidad):	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de contrato LRA:	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-Jul-21	Código de programa:	SASISOPALTRAMEN-01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Representante Legal del Regulado
 Autoriada

PERIODO DE REPORTE:
 30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DADO SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
XI. INTEGRIDAD MEDIANTE Y ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD / ANEXO III	<p>2. El Regulado debe establecer un programa de acciones de la integridad del negocio.</p> <p>Respecto del aseguramiento de la calidad:</p> <p>3. El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los requisitos y especificaciones (como diseños, especificaciones, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.</p> <p>4. El Regulado debe especificar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, según sea recomendable de fabricaciones y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación y rechazo, atendiendo a las especificaciones.</p>
	<p>1. El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en todas las Etapas del Desarrollo de su Proyecto.</p> <p>2. El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos y en cualquier acuerdo de vinculación que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicios, siempre que sea aplicable, múltiples riesgos para la población o las instalaciones e impactos al medio ambiente, que debe obtenerse a través del Sistema de Administración del Regulado.</p> <p>4. El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, excluyendo entre otros:</p> <p>1) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección ambiental.</p> <p>2) La competencia del personal presente para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección ambiental.</p> <p>3) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica.</p> <p>4) Que la infraestructura propuesta cumple con la normatividad aplicable.</p> <p>Definición de Indicadores Operativos, Seguridad:</p> <p>4. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de vinculación que celebre, las funciones, responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el aseguramiento en materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a la confiabilidad y al medio ambiente.</p> <p>5. Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección del medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato según su especificación.</p> <p>6. El personal del contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicios en la ejecución de las actividades que desarrolle, así como los riesgos existentes en su entorno y con los reactores de emergencia, se ha proporcionado a la materia interna o externa.</p> <p>7. El personal del contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicios en la programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación o otros, asociados con riesgos críticos y eventos ambientales significativos.</p>
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS / ANEXO III	<p>7. El personal del contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicios en la programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación o otros, asociados con riesgos críticos y eventos ambientales significativos.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre de la Empresa:	Engie Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LMI:	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (URR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-Jul-21	Código de programa:	SASISOPALM2006-01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DADOS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
----------------------	---------------------

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- 8. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrada con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.
- 9. Los trabajos que realicen los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben cumplir con los permisos del trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según lo establecido de los actividades propias del Proyecto.
- 10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, se deben utilizar mecanismos para identificar, mitigar y prevenir otros condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, así como el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.
- 11. Durante el tiempo en que se ejecuten los trabajos del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades celebrado, se deben registrar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y serie de recomendaciones derivadas de las investigaciones.
- 12. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.
- 13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las solicitudes de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

- 1. El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante los diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.
- 2. El Regulado debe "analizar" las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información:
 - a) Los resultados de la evaluación de riesgo y la probabilidad de los Accidentes Ambientales.
 - b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables.
 - c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados.
 - d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia.
 - e) La periodicidad para la revisión de los planes de respuesta a emergencias.
 - f) El impacto que una situación de emergencia pueda causar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto.
- 3. El Regulado debe contar con los recursos humanos para controlar o hacer frente a las diferentes emergencias que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.
- 4. El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante los diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.
- 5. El Regulado debe contar con un centro de atención a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.

XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS / ANEXO III



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (Registrado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LMI	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (CURR)	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPALMIENM01
Fecha de Revisión	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001-E6.4
 Representante Legal del Regulado
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DADOS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>4. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo al punto de alta más frecuente, dando seguimiento y cumplir las acciones de respuesta necesarias.</p> <p>7. El Regulado debe disponer de equipos, partes e inventario de repuestos para los diferentes casos de emergencia y estar certificados, cuando corresponda para ser los y/o el personal y los para ser utilizados en los emergencias.</p> <p>8. El Regulado debe diseñar, construir, instalar, probar y operar, los equipos de respuesta de emergencia y contingencia ambientales con los estándares de aplicación y reconocimiento más internacional.</p> <p>9. El Regulado debe realizar pruebas periódicas a equipos y sistemas de emergencia.</p> <p>10. El Regulado debe documentar y dar cumplimiento de la Ley de Administración de Seguridad Industrial, Seg. Operativa y de protección al medio ambiente de la ejecución de la Proyecto.</p> <p>11. El Regulado debe establecer los criterios de cumplimiento de los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seg. Operativa y de protección al medio ambiente de la ejecución de la Proyecto.</p> <p>12. El Regulado debe establecer los criterios de cumplimiento de los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seg. Operativa y de protección al medio ambiente de la ejecución de la Proyecto.</p> <p>13. El cumplimiento de la política.</p> <p>14. La comunicación de emergencias y riesgos.</p> <p>15. La comunicación de la Hoja de Datos de Seguridad.</p> <p>16. El cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.</p> <p>17. Los incidentes de Seguridad Industrial, Seg. Operativa y ambientales.</p> <p>18. Los controles operacionales existentes.</p> <p>19. La integridad de los equipos de protección personal.</p> <p>20. El cumplimiento de los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seg. Operativa y de protección al medio ambiente de la ejecución de la Proyecto.</p> <p>21. La evaluación de la eficacia de la formación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p> <p>22. La evaluación de la conformidad de los regulados.</p>
IV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN / ANEXO III	<p>4. El Regulado debe llevar los hallazgos, así como acciones preventivas y correctivas, de manera medible del cumplimiento y el desempeño mediante la documentación correspondiente.</p> <p>5. El Regulado debe mantener en buen estado los equipos de seguridad y medición y calibrar según corresponda.</p> <p>6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados mediciones.</p> <p>7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la identificación de emergencias.</p> <p>8. El Regulado debe documentar, para cada actividad, el cumplimiento y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LNE	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (URR)	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPA/TRA/ENM/01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
XV. AUDITORÍAS Y ANEXOS	<p>2. El Regulado debe mantener un sistema programa de auditorías operativas, orientado a identificar y corregir riesgos y controlar el cumplimiento de requisitos, el diseño, el estado de operación, el control de riesgos y emergencias y contingencias ambientales.</p> <p>3. Emplear una metodología para la selección de auditorías en donde se incluya el análisis de riesgo que asegure una muestra representativa de las más actividades críticas a auditar.</p> <p>4. Identificar los hallazgos, investigar las causas, establecer y cumplir las acciones correctivas preventivas.</p> <p>5. Resultados de las auditorías internas se debe documentar lo dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.</p>
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES ANEXO III	<p>1. El Regulado debe registrar, investigar, analizar y clasificar los incidentes, que registrarse bajo cumplimiento de las recomendaciones y con los incidentes y accidentes que ocurren durante el desarrollo de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como las contratistas o subcontratistas.</p> <p>2. El Regulado debe seguir personal competente realizar la investigación de los incidentes y actos.</p> <p>3. El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal involucrado en el evento, así como contratistas, proveedores y prestadores de servicios involucrados en el evento.</p> <p>4. El Regulado debe aplicar metodologías de reconocimiento nacional e internacional para la investigación de incidentes y accidentes, así como la identificación de las causas que son origen del evento.</p> <p>5. El Regulado debe identificar en cada investigación de incidentes y accidentes que realiza, las causas directas que originan el evento.</p> <p>6. El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes, asegurando que éstas no se replacen.</p> <p>7. El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que derivan de la investigación del incidente o accidente.</p> <p>8. El Regulado debe comunicar los resultados, investigación y del cumplimiento de las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas a personal que participó en el evento, así como a administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran relacionarse con el evento.</p> <p>9. El Regulado debe comunicar al interior del personal, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios el cumplimiento de la totalidad de acciones recomendadas emitidas.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (Registrada)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LNE	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Contribuyente (CURP)	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPALMEXM01
Fecha de Revisión	19.07.2023		
Número de Revisión	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001-E6-4
 Representante Legal del Regulado Autorizado

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>10. El Regulado debe implementar y vincular a su personal para favorecer la apertura y cultura al respecto de incidentes y accidentes.</p> <p>11. El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante ejecución de su Proyecto.</p> <p>12. Para el cumplimiento de lo dispuesto en presente apartado, se deberá observar lo dispuesto en los documentos que para tal efecto emita Agencia.</p>
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS / ANEXO II	<p>1. El Regulado debe revisar los resultados de ejecución de su Sistema de Administración, cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar y desarrollo de manera continua y permanente, haciendo énfasis en la puntualidad de los datos.</p>
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO / ANEXO III	<p>El Regulado debe elaborar y mantener la evidencia de la evaluación del desempeño a nivel de administración, y todos los nivel gerenciales de la organización.</p>
INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO	<p>El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos: durante la ejecución de Programa de Implementación autorizada y al concluir los trabajos establecidos en el mismo.</p>
I. POLÍTICA / ANEXO IV Apartado II	<p>1. Documento que identifique a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.</p> <p>2. Criterios documentados para la nivel autorización y autorización de la política.</p>
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS / ANEXO IV Apartado II	<p>1. El listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.</p> <p>2. El documento que evidencie los compromisos de los integrantes del equipo de trabajo responsable en elaborar los Análisis de Riesgo.</p> <p>3. El programa institucional para la actualización de identificación de peligros y análisis de riesgos.</p> <p>4. El documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y análisis de riesgos personal propio, al de los contratistas subcontratados, a los proveedores de servicio y a la proveedora.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa:	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LMI:	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPA/TRA/ENM/01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001 E.S. 4
 Firmado: Claudia Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizad

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DADOS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
----------------------	---------------------

III. ASPECTOS AMBIENTALES / ANEXO IV Apartado B	1. Criterios para la actualización periódica y acciones asociadas.
---	--

IV. REQUISITOS LEGALES / ANEXO IV Apartado B	1. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y requisitos establecidos por el Regulado en materia Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. 2. Los criterios para establecer las acciones necesarias de cumplimiento.
--	--

V. METAS, OBJETIVOS Y INDICADORES / ANEXO IV Apartado B	1. Las objetivos, metas e indicadores de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para toda las Etapas de Operación Proyecto y autorizadas por la alta dirección legalmente. 2. Programas de ejecución y cumplimiento de metas y metas. 3. El plan de atención a las acciones necesarias caso de incumplimiento de los objetivos y metas. 4. Los criterios de periodicidad para la actual de objetivos y metas.
---	---

VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIZACIONES Y RENDICIÓN DE CUENTA / ANEXO IV Apartado B	1. Organigrama del Proyecto, autorizado por el Director, donde se refleje la estructura de las funciones, autoridad, sus responsabilidades, unidades de cuenta y niveles de cumplimiento incluye a los controladores, validadores, revisores de servicios y proveedores del Regulado, así como control en el caso que aplique.
--	--

VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO / ANEXO IV Apartado B	1. Criterios de competencia relacionados con responsabilidades de las tareas relacionadas a Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, protección al medio ambiente, incluyendo para los controladores, validadores, revisores de servicios y proveedores del Regulado. 2. Listado de requisitos de competencia para personal que desempeñe estas funciones, con el fin de validar y operaciones, cuando fuera necesario incluyendo el de los centros académicos, proveedores de servicios proveedores del Regulado, cuando la actividad implique riesgo para la población o instalaciones o impactos al medio ambiente.
--	---

VIII. COMUNICACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN / ANEXO IV Apartado B	1. Mecanismo para comunicar al interés organización y a otras partes interesadas, considerando la política del Regulado sobre Seguridad Operativa y protección al medio ambiente riesgo y los Aspectos Ambientales según relacionados a las actividades del Regulado mediante canales establecidos, los objetivos y metas resultado de las auditorías internas y externas, entre el resultado de la revisión al aseguramiento del Sistema de Administración. 2. Mecanismo para estructurar y reportar al resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, entre otros, considerando, además el reporte de las acciones relacionadas a la Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
--	--

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (Registrada)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LRE	G/020/TRA/97
Clave única de Registro de Regulado (CURR)	ASEA-ENM-18361A

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

Fecha de Elaboración:	16-Jul-21	Código de programa:	SASISOPATRAENM041
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los
Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de
Personas Físicas. Información
protegida bajo los Artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la
LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001-E6.4
Representante Legal del Regulado
Autoriada

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ANEXO DADOS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	3. Mecanismos para fomentar la apertura y cult. respecto a incidencias y accidentes.
IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS / ANEXO IV Apartado B	1. Mecanismos a través del cual el Regulado debe revisar y controlar los documentos y los registros de Administración, en su caso, producción, ventas, actualizaciones, distribuidos, registros. 2. Mecanismos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calidad, certificación, verificación, inspecciones y pruebas equipos críticos.
X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASSEGURAMIENTO DE LA CALIDAD / ANEXO IV Apartado B	1. Listado de los equipos críticos con base en criterios de integral importancia para equipos críticos. 2. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calidad, certificación, verificación, inspecciones y pruebas equipos críticos. 3. El procedimiento de aseguramiento de calidad incluye la fabricación y adaptación, control de materiales, equipos críticos, refacciones y de repuestos de equipos críticos.
XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS / ANEXO IV Apartado B	1. Requisitos en materia de Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente que deberá cumplir los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios proveedores para la realización de actividades reguladas, siempre que sus actividades impliquen para la industria o las instalaciones impactos al medio ambiente. 2. Documentación a utilizar para la correcta autorización de trabajos con fuego y que se genere respuesta significativa al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios en las áreas de aplicación. 3. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente en selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del país para ser susceptibles de contratación, siempre que se genere de estos acuerdos de voluntades riesgos para la industria o las instalaciones, medio ambiente. 4. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que se genere de estos acuerdos de voluntades riesgos para la industria o las instalaciones, al medio ambiente.
XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS / ANEXO IV Apartado B	1. Programa anual de simulacro que debe incluir simulacros del tipo anatómico en las instalaciones del Área de Influencia del Proyecto. 2. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y otros donde se desarrollen las actividades del Proyecto.
XIII. MONITORIO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN / ANEXO IV Apartado B	1. Mecanismos establecidos para poder medir, evaluar y evaluar las operaciones y activos que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado, incluir en estos métodos de medición los resultados alcanzados de forma
XIV. AUDITORÍAS / ANEXO IV Apartado B	1. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas del manera específica a través de metodologías documentadas y de aplicación en el cumplimiento y resultados de los instrumentos técnicos de Administración a cargo del Regulado. 2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa (Entidad)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de Permiso LRE	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Contribuyente (CURP)	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	18-Jul-21	Código de programa:	SASISOPALTRAMM01
Fecha de Revisión:	19.07.2023		
Número de Revisión:	6		

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001-E6-4
 Representante Legal del Regulado Autoriada

PERIODO DE REPORTE:
30/12/2022 al 29/06/2023

ANEXO DADOS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
----------------------	---------------------

XV. REVISIÓN DE RESULTADOS / ANEXO IV Apartado B	1) Mecanismos para llevar a cabo la revisión periódica, integradora que abarque todos elementos del Sistema de Administración Pública. 2) Los resultados de las auditorías internas y externas. 3) Los resultados de los cuestionarios de cumplimiento con los requisitos legales y otros. 4) Los resultados de las percepciones y consultas. 5) El estado de la investigación de los actos indeseados. 6) El estado de las acciones correctivas y preventivas. 7) La totalidad de recursos para la mejora del Sistema de Administración Pública. 8) Los comentarios: con los puntos de vista externos, incluyendo quejas y sugerencias. 9) El desempeño del Sistema de Administración Pública. 10) El grado de cumplimiento de los objetivos, en su totalidad. 11) El seguimiento de las acciones resultantes de los planes de mejora de Administración Pública. 12) Los cambios en las circunstancias, inclusive, modificaciones del marco normativo, globalmente. 13) Las recomendaciones para la mejora continua.
XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO / ANEXO IV Apartado B	1) Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración Pública.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.